MUNICIPALIDAD DE ZARCERO SESION EXTRAORDINARIA TREINTA Y SIETE

Sesión extraordinaria número treinta y siete celebrada el veintitrés de mayo del dos mil diecisiete a las dieciocho horas con la presencia de los siguientes miembros:

REGIDORES PROPIETARIOS

JONATHAN JESUS SOLIS SOLIS V IRGINIA MUÑOZ VILLEGAS MARIANO CORDERO ARROYO JORGE LUIS PANIAGUA RODRIGUEZ GERARDA FERNANDEZ VARELA Presidente Municipal Vicepresidenta Municipal

REGIDORES SUPLENTES

ANA ISABEL BLANCO ROJAS

SECRETARIA MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

ALEJANDRA MARIA VILLALOBOS RODRIGUEZ justificada

REGIDORES SUPLENTES

MARIA DEL PILAR ALPIZAR ROJAS -con licencia-

OSCAR CORELLA MORERA

GERARDO ENRIQUE PANIAGUA RODRIGUEZ -con licencia-

SINDICOS PROPIETARIO

OLGA RODRIGUEZ ALVARADO

KATTIA MARCELA RODRIGUEZ ARAYA justificada

LUIS ALCIDES ALPIZAR VALENCIANO

MARIA ELENA HUERTAS ARAYA

LUIS RICARDO PANIAGUA MIRANDA

GERARDO ENRIQUE VILLALOBOS SALAS

GREIVIN QUIROS RODRIGUEZ

SINDICOS SUPLENTES

HERNAN RODRIGUEZ SIBAJA RICARDO CASTRO RODRIGUEZ,

MARY HELEN RODRIGUEZ ROJAS, MARLENE ROJAS DURAN

BEATRIZ AVILA UGALDE OLGA LIDIA ARCE PANIAGUA

ALCALDE MUNICIPAL

RONALD ARAYA SOLIS justificado

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1. Saludo al Concejo Municipal
- 2. Comprobación del quórum
- 3. Lectura y aprobación de la agenda
- 4. Meditación
- 5. Puntos a tratar:
- -Modificación tributaria
- -Adjudicación licitación abreviada
- -Valorar los acuerdos que se tomaron en sesión extraordinaria 36
- 6. Cierre de la sesión

ARTICULO I: APROBACION DE LA AGENDA

La Vicepresidenta Municipal presenta moción de orden para que se cambie el orden del día para la sesión se desarrolle de la siguiente manera en los puntos a tratar:

- -Valorar los acuerdos que se tomaron en sesión extraordinaria treinta y seis
- -Modificación tributaria
- -Adjudicación licitación abreviada

Aprobada por unanimidad, 5 votos de los Regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Mariano Cordero Arroyo, Jorge Paniagua Rodríguez, Gerarda Fernández Varela. El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda en forma unánime.

ARTICULO I I: Valorar los acuerdos que se tomaron en sesión extraordinaria treinta y seis

Presidente Municipal Jonathan Solís: vamos a valorar los acuerdos de la sesión extraordinaria treinta y seis, el asunto del orden del día que es el asunto que nos tiene aquí, indica lo siguiente: "Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1. Saludo al Concejo Municipal
- 2. Comprobación del quórum
- 3. Lectura y aprobación de la agenda
- 4. Meditación
- 5. Puntos Únicos:-
- -Modificación presupuestaria
- -adjudicación de licitación abreviada 6- Cierre de la Sesión

ARTICULO I: Lectura y aprobación de la agenda

El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda. Aprobado por unanimidad, 5 votos de los Regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Mariano Cordero Arroyo, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez.

ARTÍCULO II: MODIFICACION PRESUPUESTARIA

El Alcalde Municipal procede a explicar los diferentes rubros de la modificación número tres:

Regidor Propietario Jorge Paniagua: la manera de utilizar los vehículos se debe analizar, hace falta el reglamento de uso de vehículos para no dar espacio a que hagan malas interpretaciones.

Alcalde Municipal: el carro de desarrollo urbano se compró de segunda mano, pasa fallando mucho, podría utilizarse para ver de qué manera se usa unos día más, al igual el carro del acueducto, si heredamos que sea algo bueno.

Regidor Propietario Jorge Paniagua: voy a hacer una aclaración ojalá tenga asidero, llevamos tres modificaciones que se nos manda una inicial y después otra con un adicional, ese adicional a mi manera de ver las cosas no es conveniente porque analizamos la mitad y la otra viene incluida pero no viene analizada.

Alcalde Municipal: al igual se está haciendo dos agregados no quisimos hacer una modificación por trescientos mil colones al igual de las mejoras por denuncia del Ministerio de Salud por hacinamiento y salud.

Regidor Propietario Jorge Paniagua: con el afán de que se pueda colaborar más esto demuestra falta de planificación cuando se nos manda segregada una parte, yo quisiera ver este documento sometido el lunes a revisión y si es posible el otro lunes aprobarlo, les voy a decir algo, no voy a entrar en polémica no me interesa pero si esto estuviera pasando en el Concejo pasado no sé cuánto duraría para resolverse, lo hago con toda la idea de más transparencia y busquemos la manera que los próximos presupuestos vengan en conjunto.

Alcalde Municipal: eso son cosas adicionales que aparecieron.

Regidor Propietario Jorge Paniagua: viendo la necesidad de algunas cosas de este que vimos en unidad técnica son urgentes y siendo responsables deberíamos darle trámite para que se avance, en aras de que no atrasemos cosas que necesitamos urgentes por eso solicito que en una próxima modificación de presupuesto se contemple que lo estudiemos.

Alcalde Municipal: necesito aprueben la compra de la compactadora el proceso de niveladora lo tenemos en veremos.

Presidente Municipal: por un lado le entiendo a los dos, el prepuesto de 15millones que se iba a discutir era ese presupuesto gracias a Dios dentro del camino se puede verificar unas necesidades adicionales y presentaríamos una número cuatro, por un lado le doy la razón a Jorge y a Ronald porque Jorge viene a ver presupuesto que el lunes se conoció y ahora viene otro con una adición, no hay presión por parte de Ronald y nos estamos evitando la modificación cuatro, yo le entiendo a Jorge lo ideal es que le presente y venga estudiado el mismo presupuesto.

Alcalde Municipal: no es falta de planificación.

Presidente Municipal: le voy a preguntar a Jorge usted que entiende más que nosotros, en vista de modificaciones adicionales yo por lo particular hoy me siento satisfecho, los códigos están coincidiendo, les pregunto creen que sea necesario enviarlo a comisión de asuntos hacendarios para discutirlo más o con el análisis que hemos visto es suficiente?

Regidor Propietario Jorge Paniagua: mandarlo a comisión es ir a perder tiempo, es necesario que en modificaciones mantengamos el orden de mandar a analizar lo que necesitamos con más tiempo.

Alcalde Municipal: a raíz de que la modificación no estaba aprobada yo me permití hacer cosas adicionales.

(Hasta aquí la información de la sesión extraordinaria treinta y seis para que se entienda mejor la redacción)

Presidente Municipal: por lo particular la veo clara es justificable del proceso que se gana sin querer, fui analista de este proceso lo revisé y dije hay que pagar, en análisis jurídicos que haya existido un error procesal de parte de la actora no se contempla, que bien la por la municipalidad salió airosa y nos están dando recursos. Considero que debemos someterlo a votación mandarlo a comisión de jurídicos, justificar lo mismo que se discute acá.

Regidora Propietaria Alejandra Villalobos: no en todo momento hay que decir que sí desde el punto de vista del entendimiento, yo no tengo que decir que sí todo el tiempo, es válida la apreciación de Jorge respetable y la de Ronald, eso que hace Don Jorge va a evitar que muchas veces caigamos en error, quizás porque nos digan que se opusieron o que se yo, pero es mejor no cometer una imprudencia, para beneficio de Zarcero. "

Regidor Jorge Paniagua: mi participación me está causando problemas, creen que yo fuera de la sesión y aquí alguien me da información, yo estudio antes de venir, justifican lo que yo hago como si viniera a buscar información o alguien me estuviera dando información en sí, yo soy una persona que me doy a la tarea de estudiar, soy espontáneo es lo que siento, hago comentario esto me está trayendo problemas se está achacando como si yo viniera preparado a atacar lo que yo veo,

Vicepresidenta Municipal: para decir esto debe traer el nombre de los comentarios.

Regidor Jorge Paniagua: voy a hacer la aclaración si yo tengo que aportar las pruebas las voy a aportar no quiero que esto limite mi trabajo ni a terceras personas yo estoy aquí lo digo me he dado a la tarea de investigar de leerlo en actas, si cometí un error y si en algunas intervenciones no ha sido aceptado el cometario no me he enojado en eso, hago comentario porque hay participación si no vengo a participar mejor no vengo.

Presidente Municipal: yo quiero aclarar que de mi parte le digo con toda franqueza si el asunto va conmigo yo nunca he pensado así, por otro lado no sé del tema que se está conversando, si es así yo creo de mi parte mis intervenciones también las hago espontáneas, no vengo preparado, desde el momento en que yo acepté mi puesto mis intervenciones si afectan o no afectan a terceros es porque estoy haciendo mi trabajo, si sus intervenciones le afectaron a terceros o no le afectan poco le puede importar porque está haciendo su trabajo.

Regidora Suplente Ana Isabel Blanco: no sé don Jorge no sé porque el comentario, el mismo Jonathan le toma parecer por el conocimiento y ha sido para mi concepto muy válidos, en ese tema estoy aprendiendo, admiro más bien que tenga esa espontaneidad y sabe en el error que se puede incurrir, en ningún momento por lo menos que yo haya visto lo haya interpretado de esa forma.

Vicepresidenta Municipal:en este Concejo se le ha dado el espacio al que quiera hablar más bien se pasa, ayer quise dejar que todos hablaran todos los que quisieron, el Alcalde, Doña Dalia, he estado en dos Concejos, voy a decir una cosa porque está Doña Dalia, me dijo yo veo que en las actas todos los acuerdos son por unanimidad, le dije todos ponen sus puntos de vista, don Jorge es el que más participa, hay participación de todos, gracias a Dios eso no quiere decir que todos se toman por unanimidad, hablando nos entendemos.

Regidor Mariano Cordero: yo lo admiro, yo soy nuevo y si de algo aprendo es de Don Jorge, de sus intervenciones y a uno lo guía, yo jamás voy a comérmelo.

Regidor Jorge Paniagua: en una próxima sesión voy a ser más amplio porque de alguna otra medida estoy pagando las consecuencias de tener una hija trabajando aquí, se me cobra como si yo estuviera recogiendo los datos que está pasando aquí, en otras administraciones de cualquier Alcalde yo llegaba y andaba por todas las oficinas, ahorita le soy sincero para dar un recado yo le pido que salga porque evito se haga comentarios que ni a mí ni a ella le sirve. Yo donde la señora Auditora he estado dos veces por asuntos de trabajo, yo deseo dejar claro yo no busco la información aquí adentro, lo hago en el Concejo, en las actas, en lo que me manda la señora Auditora en lo que le digo a Dennia, las actas y las que me interesan yo las tengo, me he sentido dolido, es cierto uno en algún momento y en alguna parte alguien dijo esto hace muchas veces la experiencia y he estado con el dedo en la llaga, yo he estado con todos los alcaldes a partir de Rafa Vargas, no he visto quien es, igual le pido a uno y a otro, me pongo a disposición de las comunidades, yo en ese punto me defiendo, ni vengo a recoger información, me enseñaron a leer los códigos y a ver de qué parte debe venir una partida y aprendí, yo no traje a nadie hablando de los quince millones, en eso yo lo tengo y lo se aplicar, en algunas cosas mejor me callo porque no lo sé, en alguna medida esto no es bonito. Algunos dicen por qué no sale corriendo, esto me gusta, por eso digo voy a hacer aclaración amplia, ojalá esté Ronald y la señora, no veo muy justo que estén dañando a otros que no es mi interés.

Presidente Municipal: Hay un asunto en el artículo primero el Concejo acuerda aprobar la agenda, se conoce la modificación presupuestaria. Cada uno en sus curules tiene la información que nos hace llegar amablemente la Auditora con respecto a la normativa sobre la convocatoria a sesiones, en relación con lo que debe tener la convocatoria con el orden del día, normativa muy interesante, estuve hablando sobre ciertos criterios legales, me hicieron convocatoria me llamaron para que viniera en vista de que parece hay algunos vicios que podría provocar la nulidad relativa o absoluta de la sesión que ya analizamos, yo voy a indicar mi criterio profesional y lo que Doña Dalia me ha hecho llegar.

En hoja del artículo 33

Auditora Municipal: cómo le hicieron la convocatoria para la sesión de hoy?`

Presidente Municipal: me llamaron

Auditora Municipal: Cuando un suplente y propietario no vienen hay que convocarlo, ayer estaban todos los suplentes, deben de cumplir mínimo las veinticuatro horas que establece el Código Municipal.

Presidente Municipal: por eso las convocatorias se pueden hacer vía watsahp. La norma especial es la ley de notificaciones y ha sido variada por la Sala Constitucional, ha indicado que es un medio para Órganos Colegiados para asuntos judiciales no, la Sala Constitucional ha indicado que los Órganos Colegiados puede usar medios electrónicos, correos electrónicos, video conferencias, redes sociales, en este entra, hay varias Instagram watsahp, etc. Mi notificación no cumple el plazo de veinticuatro horas, hay un detalle importante indica la jurisprudencia y hay un criterio del tratadista Fernando Ortiz Ortiz,

hace tipo de aseveraciones con respecto al límite, hay protección para quien recibe la notificación en relación a preparación a hora de llegar al evento, de mi parte aunque no se haya convocado dentro de las veinticuatro horas no me siento aludido ni me siento adulterado al respecto me siento preparado.

Auditora Municipal: ese caso ese efecto es caso de nulidad para que se tenga el debido cuidado.

Presidente Municipal: procede a dar lectura a artículo 34 del Código Municipal facilitado por la Auditora Municipal: "**Artículo 34.**- Corresponde al Presidente del Concejo:

- a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.
- b) Preparar el orden del día.
- c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.
- d) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones.
- e) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente.
- f) Firmar, junto con el secretario, las actas de las sesiones.
- g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.

COMENTARIO

Inciso a): Es función del Presidente presidir las sesiones, es decir, dirigir los debates y deliberaciones del cuerpo colegiado. La "apertura" de una sesión normalmente no ofrece problema, pero podría ocurrir si se trata de una extraordinaria y se discuten eventuales vicios de convocatoria. En tal caso, lo que procede en lugar de una apelación por parte del regidor, es más bien una moción de orden para que se posponga la sesión. Dicha moción de orden, es de decisión exclusiva del Presidente.

De toda suerte, nada impide que el Presidente revoque su decisión antes de que la apelación se debata, si reconoce el error.

Sobre el problema de la apelación de decisiones del Presidente ante el Concejo, al respecto

ver el artículo 27 inciso d).

No obstante lo anterior, debemos indicar que de contener vicios <u>la convocatoria</u>, devendría en una posible nulidad de la sesión."

Cuando se habla de posible nulidad de sesión establece nulidad relativa no absoluta.

Presidente Municipal: para que se proteja el derecho de los miembros de órgano colegiado a fin de que puedan prepararse para se indica en el Dictamen C 442 2007: "Ahora bien, volviendo al artículo 36 citado supra, para que la sesión que se celebre sea válida, la convocatoria debe cumplir con una serie de requisitos.

En primer término, para celebrar una sesión extraordinaria, debe haberse convocado a todos sus miembros. Con ello, se entiende que debe haberse convocado incluso a

aquellos miembros que tienen voz pero no voto (como es el caso del alcalde municipal, artículo 17 inciso c) y los regidores suplentes, artículo 28).

Asimismo, deben convocarse con una antelación de por lo menos veinticuatro horas, y los asuntos a tratar deben señalarse en la misma convocatoria, siendo que, sólo podrán conocerse los asuntos incluidos, salvo que otros sean incluidos en la sesión extraordinaria por unanimidad de los miembros".

Presidente Municipal: Sobre **la convocatoria** por lo menos con veinticuatro horas con el fin de que los miembros del Concejo cuenten con el tiempo de preparase, el único notificado fui yo, la norma para proteger el derecho individualizado del acto, los que estuvieron presentes tomaron acuerdo de sesión , no me lo notificaron a mi porque no había tomado acuerdo, cuando me llaman fue posterior quien tiene la posibilidad de solicitar nulidad soy yo por ser el perjudicado, pero yo me siento preparado para venir a presentar mis alegatos.

Auditora Municipal: cualquiera que quiera validar su derecho puede invalidar un acta.

Presidente Municipal: lo que indica está bien hecho es para aprender para que adquiramos conciencia de lo serio que es, a lo que yo me refiero es a esta se tiene que cumplir el plazo el que está afectado puede pedir nulidad, los que llegaron a sesión quienes estuvieron presentes no pueden solicitarla porque no están afectados, con respecto a la convocatoria que se hizo para la sesión extraordinaria del jueves 18 de mayo en lo personal a mi si me la notificaron con más de veinticuatro horas creo que a la mayoría.

Auditora Municipal: Doña Gerarda no fue convocada

Regidora Gerarda Fernández: yo llegué porque había una reunión de comisión, la sorpresa fue cuando me dijeron que había sesión.

Presidente Municipal: le pregunto: Doña Gerarda se siente transgredida?

Regidora Gerarda Fernández: yo le dije Ronald que a mí no me habían notificado, fuimos y verificamos en la lista y efectivamente no estaba mi nombre, hay subsanación, no es mi intención hacer daño.

Auditora Municipal: ella habría perdido la dieta si no se hubiera presentado, ahí sí podría presentar una querella, porque usted vino por casualidad por la reunión.

Presidente Municipal: en algún momento del día estuve hablando con otro colega, le explicaba qué pasaba en esa suposición y me decía hay dos motivos posibles soluciones una que regidor suplente presente proceso de nulidad y se anule todos entraría en situación la dieta aunque asistieron, aunque sea nula se debe pagar porque si asistieron aunque se declare nula igual a Doña Gerarda también se le paga aunque no fue notificada, en caso que no se le pague tiene derecho a reclamar.

Regidora Ana Isabel Blanco: quién pondría un recurso?

Presidente Municipal: es una queja, el pago del Concejo no es de sesión si no se tiene queja puede presentarlo a la administración porque es quien paga la dieta.

Regidora Gerarda Fernández: lo menos es la dieta, lo importante es que las cosas se hagan bien, yo sabía que me podía traer abajo esa sesión, se lo dije a Don Ronald.

Auditora Municipal: si ella no hubiese venido puede presentar nulidad

Presidente Municipal: este tipo de nulidad se convierte en relativa no absoluta, quien lo solicita es el afectado hay cuestión dentro de derecho administrativo que si los afectados a convocatorias son personas que aceptan que no fueron afectados no presentaron recursos de incidente nulidad ese error se subsana, no hay afectaciones de por medio, hay cuestión importante dentro de la norma que nos envía doña Dalia que es de conocimiento Dirección General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas de la Contraloría, en el punto tres de la página ocho hay comentario importante y lo traigo a colación para que lo aprendamos indica:

"3. Cuando por lo menos la tercera parte de los regidores propietarios le piden por escrito al Alcalde que haga la convocatoria. La convocatoria debe hacerla el Alcalde por escrito y por un medio auténtico (carta certificada, telegrama) a todos los miembros del Concejo Municipal e incluso, a los que, sin voz ni voto, tienen derecho a participar en la liberación. Si se omite notificar a uno o varios de los miembros del Concejo, surge un vicio en la sesión, pues la misma no llega a alcanzar quorum si el miembro no notificado no asiste. Tal omisión genera necesariamente nulidad absoluta de lo actuado.

Si se omite notificar a uno o varios de los miembros del Concejo, surge un vicio en la sesión, pues la misma no llega a alcanzar quorum si el miembro no notificado no asiste. Tal omisión genera necesariamente nulidad absoluta de lo actuado. La omisión de notificar a los simples participantes, sin voz ni voto, no vicia la sesión ni el acto colegiado, pero puede originar sanciones contra el Alcalde por parte del Concejo.

En la convocatoria debe indicarse expresamente cuáles serán los asuntos que se van a tratar en la sesión y únicamente esos podrán conocerse, salvo que por unanimidad de los regidores presentes se decida conocer otros asuntos."

Auditora Municipal; Hay detalle son normas viejas y el Concejo al Alcalde no le puede hacer sanción. En el dictamen la C442, en página cinco párrafo después de convocatoria indica "Por otra parte, la convocatoria debe hacerse a todos los miembros del órgano colegiado –artículo 36 del Código Municipal-, lo cual incluye, tal y como se indicó anteriormente, a aquéllos miembros que tengan voz pero no voto (caso del alcalde municipal –artículo 17 inciso c)- y regidores suplentes –artículo 28-).

En lo que atañe a la forma en la que debe realizarse la convocatoria, tenemos que –en principio– debe hacerse por escrito, indicando fecha, hora y lugar donde ha de realizarse. Así también, necesariamente debe acompañarse una copia del orden del día, de manera que los miembros tengan conocimiento de los asuntos concretos que van a ser discutidos en la sesión extraordinaria –esto por cuanto lo que se busca es que los miembros del Concejo tengan oportunidad de prepararse debidamente y reunir la información o documentación necesaria para la discusión de los asuntos-.

Aunado a lo anterior, tal y como se indicó, salvo que medie un acuerdo unánime de la totalidad de los miembros en el sentido de incluir asuntos adicionales, los únicos asuntos que podrán ser conocidos, discutidos y votados en una sesión extraordinaria, son aquellos incluidos en el orden del día que acompaña la convocatoria correspondiente.

Auditora Municipal: indica que los temas a tratar son los que acompañan la convocatoria.

Regidora Ana Isabel Blanco: en el documento del artículo 34, última hoja indica que es conveniente que se tenga un libro de notificaciones.

Auditora Municipal: ahí es donde entra el Control Interno.

Presidente Municipal: el segundo tema que hay que tratar es la correlación entre convocatoria y la agenda para orden del día artículo 34 inciso b, con respecto a la sesión extraordinaria número treinta y seis.

Auditora Municipal: aprendí que el orden del día debe adjuntarse a la convocatoria, él es el interesado en la sesión el documento de la Contraloría Circular 1999PI/ES-348 indica:

"3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia", el Alcalde debe hacer el orden del día no dice que la hace el Presidente Municipal, dice que es potestad de convocar dependiendo de temas, le voy a fundamentar más en el dictamen C442, en la página 3 tres, tercer párrafo indica:"" Asimismo, deben convocarse con una antelación de por lo menos veinticuatro horas, y los asuntos a tratar deben señalarse en la misma convocatoria, siendo que, sólo podrán conocerse los asuntos incluidos, salvo que otros sean incluidos en la sesión extraordinaria por unanimidad de los miembros."

Presidente Municipal: si se hace variación a orden del día si todos están acuerdo se puede variar en una extraordinaria en este caso se aprobó la agenda por unanimidad.

Auditora Municipal: en el Dictamen C442 en el punto cuatro de conclusiones se indica: "4. Salvo que medie un acuerdo unánime de la totalidad de los miembros en el sentido de incluir asuntos adicionales, los únicos asuntos que podrán ser conocidos, discutidos y votados en una sesión extraordinaria, son aquellos incluidos en el orden del día que acompaña la convocatoria correspondiente."

Presidente Municipal: para mí el orden del día son los puntos a tratar, la agenda quien la propone es el Presidente, quien preside la sesiones es el Presidente aunque sea el Alcalde quien haya notificado una convocatoria, quien preside y hace la agenda es el Presidente. Para mí la agenda y el orden del día nos son lo mismo porque la agenda es con lo que yo presido, orden del día son los temas a tratar. El Código me faculta a hacer el orden del día y en extraordinaria que yo convoco, en las que convoca el Alcalde el propone el orden y yo la agenda.

Auditoria Municipal: al orden del día que prepara el orden del día usted lo llama agenda.

Presidente Municipal: para que sea diferenciación entre agenda y orden del día, para mi agenda acomodo lo que no es de interés, lo machoteado es agenda.

Auditora Municipal: aquí el orden del día lo firmaba la secretaria, yo hice consulta a la Procuraduría como orden del día, me dijeron el orden del día le corresponde al Presidente firmarla.

Presidente Municipal: el artículo 34 lo establece. En sesión ordinaria el orden lo establece la agenda, es el orden de cómo se están dando las cosas, orden de día para mí son los temas a tratar.

Auditora Municipal: en qué momento se prepara?

Presidente Municipal: yo no la hago lo hace la secretaria y yo la avalo, Auditora Municipal: esa es la confusión el orden del día usted la firma.

Presidente Municipal: en ordinaria son los temas orden del día, para mi es lo que vo decido que se tiene que leer dentro del día, eso es lo que yo considero, busquemos un ente superior. A mi parecer como criterio personal que en convocatoria que se hace se debe indicar oficio y fecha, se establecen puntos a tratar que propone la administración, con respecto a que es la modificación de la junta vial posteriormente en la agenda u orden del día que se aprueba se establece modificación presupuestaria y licitación, el detalle es lo que se indica en la convocatoria, a lo que se llega, los peros, el punto de discusión es la legalidad de los actos, en derecho administrativo existe un principio jurídico, principio de conservación del acto administrativo establece que si surte efectos válidos que no provocan intervención a los administrados el acto se considera por encima de interés particular y se debe tener como premisa el interés generalizado, en este acto lo que nos indica la señora Auditora en normativas que si se toma un acuerdo que sea diferente al orden del día o agenda cuando se entra a conocer el orden del día o agenda ya conocido y aprobado por el Concejo Municipal si se tocan temas que no son aprobados por la lectura y aprobación del día provoca nulidad, la convocatoria al Concejo Municipal establece claramente los puntos a tratar en extraordinaria, pero la agenda aprobada por unanimidad establece que los puntos a tratar fueron modificación y licitación.

Auditora Municipal: la agenda es contraria a la convocatoria, no se presentó en ningún momento una moción de orden para el cambio.

Regidor Jorge Paniagua: tengo mi criterio como se votó al modificación de la unidad técnica, hay dictamen de comisión, la pregunta hay recursos adicionales por veintisiete millones a esa modificación que no tiene dictamen de comisión, si a mi manera de ver las cosas si no estaba en dictamen de comisión había que hacer en agenda inicial un acuerdo para conocimiento de esos veintisiete millones que se iban a adjuntar en la modificación para que se conocieran, lo que se conoció únicamente fue el dictamen de comisión.

Presidente Municipal: en la sesión Don Jorge yo le pregunté:" le voy a preguntar a Jorge usted que entiende más que nosotros, en vista de modificaciones adicionales yo por lo particular hoy me siento satisfecho, los códigos están coincidiendo, les pregunto creen que sea necesario enviarlo a comisión de asuntos hacendarios para discutirlo más o con el análisis que hemos visto es suficiente?"

Regidor Jorge Panigua: yo vi los números y códigos, vi lo que omití vi que no existe modificación en el acta para que se conociera ese otro punto que ya no era la misma cantidad de quince millones si no que había otro rubro que salí de otro cobro que no era de la unidad técnica, no tenía a mano la convocatoria.

Presidente municipal: el dictamen nos eximio, no se leyó no se puso a discusión porque todavía no lo habíamos dictado. Procede a dar lectura a justificación de la modificación Auditora Municipal: en servicios especiales se aprueba en la modificación para una labor substantiva, es trabajo atrasado le dieron para actualizar la base de datos, se requiere para esas plazas estudios.

Presidente Municipal: el orden del día varío en el momento en que todos aprobaron la agenda de la modificación presupuestaria y la licitación abreviada para proyecto y posteriormente si se modifica el tema con respecto a la modificación presupuestaria si hay acuerdo de todos los miembros del Concejo Municipal está bien la aprobación.

Auditora Municipal: indica el dictamen C 210 en uno de sus párrafos: "Como punto medular en el tema de la celebración de las sesiones extraordinarias, lo es la convocatoria, toda vez que, en caso de que esta no cumpla con ciertos requisitos legales, puede significar la invalidez de lo actuado por el órgano colegiado en esa sesión".

Lo resaltado se subsana orden del día la convocatoria viene siendo irregular primero porque no le da invitación a todos los miembros hasta con voz sin voto, esa parte es incorrecta tenemos que aprender, eso que aprobaron es orden del día lo que dice que es agenda.

Presidente Municipal: en estos momentáneos no queda claro usted me dijo que lo que llaman orden del día actualmente le dice agenda.

Auditora Municipal: en qué momento hace usted orden del día, lo que usted dice es agenda Presidente Municipal: antes dijo que lo que le llaman orden del día, yo le dije para mí no es lo mismo son conceptos diferentes.

Auditora Municipal: para hacer un cambio se debe presentar cómo moción de orden, para alterar el orden del día necesitan moción de orden así se llama, debe aprobarse por votación calificada, ustedes nada más votaron el orden, no hicieron el acuerdo de variación de moción de orden no lo hicieron, que sirva para aprender.

Presidente Municipal: el día de hoy a mi criterio por el principio de conservación del acto administrativo en donde no se provoca ningún prejuicio a nadie por este principio la aprobación del Concejo Municipal con respecto a la agenda de ese día en donde todos los regidores estuvieron de acuerdo, se omite el requisito de la moción de orden porque todos están de acuerdo, en el momento que algunos de regidores hubiesen estado en desacuerdo cambia.

Regidor Jorge Paniagua. con la Auditora presente y el Presidente estamos incurriendo en error, ayer estuvimos hasta las diez, hoy vamos a lo mismo y defiera con tema yo puedo preparar asuntos legales debemos oírlos si yo propongo idea de modificación bien ya hay algún problema es rechazada estamos para hacer lo legal desde el punto de vista para tener eso dejarlo legal y ya, yo les voy a decir una conclusión para mi persona hice algo que estaba mal hecho para que nos quede claro mi deber era haber dicho que fuera a comisión. Lo que causó una polémica fui yo por ser tan rápido.

Presidente Municipal: Jorge con todo respeto no estamos discutiendo el contenido de la modificación, se está discutiendo el modo de aprobación, yo les digo a mi criterio legal el vicio que pudiese presentarse porque la convocatoria dice un acosa y la agenda de la sesión extraordinaria dice otra con relación a la modificación presupuestaria se encuentra subsanada por acuerdo del Concejo que hay que hacerlo mejor para mì, y le doy la razón a Doña Dalia debe corregirse para futuro para mi criterio esta agenda está debidamente aprobada.

Presidente Municipal: haciendo la aclaración de mi parte no encuentro vicios de nulidad tenemos que empezar el acuerdo, mi posición a la valoración de acuerdos tomados en sesión extraordinaria treinta y seis del dieciocho de mayo del dos mil diecisiete se acuerda indicar el resultado de dicha valoración

Acuerdo Uno: una vez realizada la valoración de los acuerdos de la sesión extraordinaria número treinta y seis del dieciocho de mayo del dos mil diecisiete es criterio de este Concejo acordar de que no se encuentra ningún tipo de vicio de nulidad que provoque la nulidad de los acuerdos en vista de que fueron subsanados mediante aprobación del orden del día y la agenda para dicha sesión, fundamentados en el principio de conservación del acto administrativo donde dicho acuerdo no provoca perjuicios para la administración, ni a este Concejo, ni a terceros siendo que tampoco se encuentra en esta sesión ningún incidente ni recurso presentado por ninguna parte afectada o interesada en su nulidad, por lo que se debe ratificar la validez de dicha sesión y sus acuerdos para que sean discutidos para su debida aprobación definitiva del acta en la sesión que corresponda.

Regidor Jorge Paniagua: voy a justificar de acuerdo a recomendaciones que hace Doña Dalia como Auditora, mi voto lo voy a fundamentar de que este tipo de acciones no se pueden repetir en el tanto en que no acatemos que probablemente podremos tener errores y los comentarios no sean tan acertados, nos tenemos que dar a la tarea de saber a qué nos atenemos cuando vamos a votar, doy voto afirmativo porque acepté ser parte de algo que no correspondía, porque como ya se aprobó y se notificó yo reafirmo ese voto aquí en el Concejo, que quede claro que tenemos que hacer las cosas transparentemente y en el tanto ser mejores todos vamos a ganar.

Vicepresidenta Municipal Virginia Muñoz: justifico el voto acogiéndome a ese principio de conservación del acto administrativo, si anuláramos el acuerdo de la sesión van a a ver más problemas acogiendo a ese principio doy voto afirmativo.

Presidente Municipal: justifico el voto porque es criterio de ese suscrito y la valoración que he hecho a acuerdos de que no existe nulidad porque fueron subsanadas, eso no quiere decir que no hubo errores por lo que hago válidas las observaciones hechas por la Auditoría Interna con hechos provocados en sesión aunque no hayan provocado nulidad, sí hubo errores que se subsanaron y no provocan prejuicio pero secundo la posición de don Jorge indicando que no debe de volver a suceder.

Regidor Mariano Cordero: mi voto es afirmativo, es un aprendizaje mi experiencia no es tanta le agradezco a doña Dalia y al Presidente igual me parece bien ojalá no vuelva a pasar debemos ser día con día más precavidos.

Regidora Gerarda Fernández: mi voto es afirmativo porque yo en ningún momento he querido entorpecer, no quiero venir a perjudicar quiero que sigan adelante pero que tengamos más cuidado.

Aprobado por unanimidad, 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Mariano Cordero Arroyo, Jorge Paniagua Rodríguez, Gerarda Fernández Varela. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Mariano Cordero Arroyo, Jorge Paniagua Rodríguez, Gerarda Fernández Varela. Aprobada definitivamente 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Mariano Cordero Arroyo, Jorge Paniagua Rodríguez, Gerarda Fernández Varela.

Presidente Municipal: Dentro de orden del día y agenda de la sesión extraordinaria treinta y seis que es la que nos tiene aquí con respecto a la modificación presupuestaria se mantiene como está Aprobado por unanimidad, 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Mariano Cordero Arroyo, Jorge Paniagua Rodríguez, Gerarda Fernández Varela. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Mariano Cordero Arroyo, Jorge Paniagua Rodríguez, Gerarda Fernández Varela. Aprobada definitivamente 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Mariano Cordero Arroyo, Jorge Paniagua Rodríguez, Gerarda Fernández Varela.

Sobre la adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000001- OPMZ, "Limpieza y conformación, suministro, acarreo, riego de emulsión asfáltica, colocación de 15 cm material granular sub base, 10 cm de base y una sobre capa de mezcla asfáltica en caliente de250 metros lineales a 5 cm de espesor suelto con 4.5 metros de ancho, Tipo llave en mano" igualmente queda como está en el acta Aprobado por unanimidad, 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Mariano Cordero Arroyo, Jorge Paniagua Rodríguez, Gerarda Fernández Varela . Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Mariano Cordero Arroyo, Jorge Paniagua Rodríguez, Gerarda Fernández Varela. Aprobada definitivamente 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Mariano Cordero Arroyo, Jorge Paniagua Rodríguez, Gerarda Fernández Varela.

Al ser las veinte horas con treinta minutos concluye la sesión.

Jonathan Solís Solís Dennia del Pilar Rojas Jiménez Presidente Municipal Secretaria Municipal